



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

31-08-25

**DATOS PROVEEDOR**

PROVEEDOR 003565-ENRIQUE GARAY AGUILAR  
DOMICILIO JOSÉ LÓPEZ PORTILLO; NO. EXT. 33; ENTRE CALLE 18 Y PRIVADA 4 DE LA  
CALLE 18; VICENTE GUERRERO; CP. 24035  
CÓDIGO POSTAL 24035 TELEFONO 044 981 812 6250

**ORDEN DE SERVICIO**

22/08/2025  
OSV-1119  
RV0241-0036  
RV0241-0036 - 05/08/2025



**DATOS DEPENDENCIA**

RAMO 02-SECRETARÍA DE GOBIERNO  
UNIDAD 41-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES

**GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO**

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

MÉTODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 30 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 2 Días hábiles

OBSERVACIONES

**DATOS DEL VEHICULO**

PLACA CM334A2

SERIE ZFCNFFCF2P2X13549

LINEA CAMIONETA

MODELO 2023

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 61623

DESCRIPCIÓN FIAT DUCATO CARGO VAN 11.5M DIESEL 2.3L MULTIJET

LITRAJE 2.3

DISEÑO MOTOR DIESEL

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$12,640.00</b>
0024	VALVULA O PIVOTE	PIEZA	VERMAR	4	\$10.00	\$40.00
5135	NEUMATICO TORNEL AT09 225/75/R-16 ESPECIFICACIONES: INDICE DE CARGA RANGO 103/100 INDICE DE VELOCIDAD RANGO Q, CONSTRUCCION/CAPAS (Q)	PIEZA	TORNEL AT09	4	\$3,150.00	\$12,600.00
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$900.00</b>
0020	SERVICIO DE BALANCEO DE LLANTA	SERVICIO	NO APLICA	4	\$80.00	\$320.00
0163	SERVICIO DE MONTAJE DE LLANTA	SERVICIO	NO APLICA	4	\$70.00	\$280.00
1073	SERVICIO DE ALINEACION	SERVICIO	NO APLICA	1	\$300.00	\$300.00



# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

<b>SUBTOTAL</b>	\$13,540.00 ✓
<b>IVA</b>	\$2,166.40 ✓
<b>RESICO</b>	\$0.00
<b>TOTAL</b>	\$15,706.40 ✓

(SON: QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.)

Cadena Original : |02|41||OSV-1119|3565|157064000|22082025|17|90|

Cadena Encriptada : CyUXj4eaklYwUQAkj+CRkVRFmiJhW97fdzAio1rhz2tZAA/mBjvc9BkqQkw5siD

Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial

C. Benito Jiménez Mozqueda  
Director General de Patrimonio y Servicios Generales

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

22/08/2025  
OSV-1119  
RV0241-0036

Página 2 de 4

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

DCP-02 (ANEXO 77)



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR



SAFIN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**DATOS SIACAM**

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111102411321AA008000E002001400560N115A2961	14,662.40
2111102411321AA008000E002001400560N115A3551	\$1,044.00
	<b>\$15,706.40</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22, fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10 del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) hábil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

La Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, **concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden**, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Va. Bo. JORGE MANUEL MEJÍA CHABLE  
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

22/08/2025  
OSV-1119  
RV0241-0036

Página 3 de 4



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS**  
**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**



**SAFIN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electrónico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre

*Kenna Ocon*

Fecha

*25-08-25*

Firma

*KB*

Cargo

*Analista*

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> EFECTIVIDAD         | <input type="checkbox"/> NO EFECTIVIDAD |
| <input type="checkbox"/> OFICIO DE SOLICITUD |   |
| <input type="checkbox"/> FORMATO DCP-03      |   |
| <input type="checkbox"/> FORMATO DCP-01      |   |
| <input type="checkbox"/> FIRMA               |   |
| <input type="checkbox"/> CONFORME            | <input type="checkbox"/> NO CONFORME    |